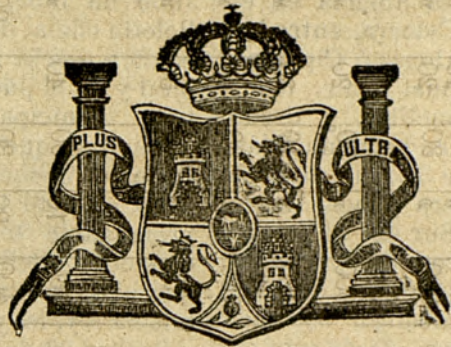


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas,
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos.	0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(De la Gaceta núm. 310)

## GOBIERNO CIVIL.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 61 de la vigente ley Provincial, se convoca á la Excm. Diputación de esta provincia para el día 16 del actual, á las doce de la mañana, en el salon de sesiones del Palacio de la misma Corporacion, con el fin de que celebre reunion extraordinaria para tratar de los asuntos que á continuacion se expresan:

1.º Sobre aprobacion de las cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1898-99.

2.º Sobre el acuerdo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de que se devuelva al mismo el Campo práctico de Agricultura.

3.º Proposicion de los Sres. Arnaiz, Hortigüela, Mallaina y Corral en que se pide la contratacion de un empréstito con destino á la construccion de dos ferrocarriles de via estrecha; el uno, de Norte á Sur de la Provincia, de Aranda por Burgos á Bercedo, y el otro, de Este á Oeste, que partiendo del ferrocarril de Alar, pasando por Castrogeriz, por Burgos y Belorado, termine en Haro.

4.º Proposicion de los Sres. Alfaro, Diez-Montero, Martinez Villar y Revenga, relativa á la construccion del ferrocarril de via ancha de Segovia por Aranda á Burgos.

5.º Expediente promovido por una comunicacion del Sr. D. Rafael Martín, Director de la Empresa del ferrocarril de via estrecha de So-

lares á Ontaneda, proponiendo su prolongacion hasta esta ciudad.

6.º Proyecto presentado por los Sres. D. Ramon Pellico y D. Joaquin Gutierrez sobre construccion de un ferrocarril de via estrecha y doble, directo de Madrid á Santander, pasando por Aranda y Burgos.

7.º Expediente sobre construccion de un Hospital provincial.

8.º Idem sobre construccion de un manicomio.

9.º Idem para elevar las escuelas elementales normales á la categoría de superiores.

10. Medios que deben emplearse para la conservacion y repoblacion del arbolado de esta provincia.

11. Expediente sobre reparacion del edificio de San Agustin en que se halla establecido el Colegio de sordo-mudos y ciegos.

12. Idem sobre creacion de una plaza de celadora de la Cárcel de Audiencia de esta Capital.

13. Idem sobre nombramientos hechos por ascensos de escala para cubrir la vacante de Oficial 3.º de las oficinas de la Corporacion provincial, ocurrida por fallecimiento de D. Angel Espinosa Martinez; y

14. Renuncia hecha por el señor D. Felix Cecilia del cargo de Vicepresidente de la Comision provincial.

Burgos 7 de Noviembre de 1900.

EL GOBERNADOR,  
Valentin Gomez.

### ESTADÍSTICA SANITARIA.

#### Circular.

Por disposicion del Ilmo. Señor Director general de Sanidad, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 172, correspondiente al día 28 de Octubre último, deben los Sres. Médicos titulares entregar *bajo recibo* en la Secretaria del Ayuntamiento de cada pueblo los estados mensuales para la estadística demográfico sanitaria, con lo cual quedan perfectamente deslindadas las responsabilidades para el cumplimiento de servicio tan importante, que, á pesar de su

sencillez, ó no se cumple ó se hace con una lentitud que demuestra falta de celo en los encargados de llevarlo á cabo.

A fin, pues, de regularizarle de manera que se llene todos los meses conforme está mandado, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes remitirán dentro de los cinco primeros dias de cada mes al Subdelegado de Medicina del partido el resumen del estado sanitario correspondiente al mes anterior, ó comunicacion á este Gobierno en el caso de que el Médico del distrito no hubiere hecho entrega en la Secretaria del Ayuntamiento de las correspondientes hojas estadísticas.

2.ª Los Sres. Subdelegados de Medicina, tan pronto reciban los resúmenes de los Ayuntamientos del partido, formarán el general del mismo, poniendo en ello especialísimo cuidado y haciendo las comprobaciones correspondientes para ver si las sumas están bien hechas, y caso de que les faltare algun resumen de los correspondientes al partido darán cuenta inmediatamente á este Gobierno.

Si los resúmenes que les remiten los Ayuntamientos no estuvieren bien formados los devolverán para su rectificacion, procurando que en todos se consigne el censo de poblacion y demás detalles que se mencionan en el impreso.

3.ª Los Alcaldes exigirán de los Médicos y procederán á remitir, inmediatamente á los Subdelegados, además de los corrientes, los estados mensuales de este año, que todavia no les hubieren enviado.

4.ª Los Alcaldes y Secretarios de aquellos distritos en que no se cumpla el servicio en el término indicado, incurrirán en la multa de 50 pesetas, con que quedan conminados, la cual se hará efectiva por la via de apremio.

Burgos 7 de Noviembre de 1900.

EL GOBERNADOR,  
Valentin Gomez.

### Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Arroyo y Ontoria, vecino de esta Ciudad, en el día 16 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de hulla con el nombre de «Marta», términos de los pueblos de San Adrian de Juarros y Santa Cruz de Juarros, Ayuntamientos de id., sitio llamado La Rotura, lindante al Norte Val Hondo, Este camino de Santa Cruz á Brieva, Sur tierras labrantías y Oeste camino de San Adrian á Arlanzon; designando las trescientas noventa pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio llamado Uhaderos, donde se colocará la primera estaca junto al camino de San Adrian á Arlanzon á orillas de las tierras labrantías, desde este sitio y en direccion al Noroeste se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca en el sitio llamado Rasilla, desde este punto y en la misma direccion Noreste al Norte se medirán 700 metros colocándose la tercera estaca en Val Hondo, en este sitio y tomando la derecha hacia el Este se medirán 1.800 metros colocándose la cuarta estaca frente á una tenada de D. Tiburcio Bartolomé (y á unos 200 metros mas al Norte de dicha tenada), desde esta estaca y siguiendo la misma direccion del Este se medirán otros 1.200 metros colocándose la quinta estaca á orillas del camino que va de Santa Cruz á Brieva, desde este sitio y en direccion al Sur se medirán 1.300 metros colocándose la sexta estaca al llegar á las tierras labrantías y el lado del camino citado de Santa Cruz á Brieva, y desde este punto siguiendo la direccion al Oeste se medirán 2200 metros hasta llegar á la estaca de Uhaderos, punto de partida y primera de las colocadas, quedando así cerrado el perimetro de la mina solicitada.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Ca-

pital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Octubre de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Aroyo y Ontoria, vecino de esta ciudad, en el día 17 del actual, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de «Matilde,» término del pueblo de Salguero de Juarros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Pransejo, lindante al Norte rio de Brieve, Este y Sur monte de San Adrian de Juarros, y Oeste monte de San Adrian y tierras de Salguero; designando las trescientas setenta y cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida frente a un cárcavo que existe en el término dicho de Pransejo, donde se colocará la primera estaca, y desde allí se medirán 1.200 metros en direccion al Este hasta llegar al molino de San Vicente donde se colocará la segunda estaca, desde esta se medirán 1.000 metros con direccion al Sur y al llegar al término de la Rasilla se colocará la tercera estaca, desde esta y en direccion al Oeste se medirán 3.000 metros colocándose la cuarta estaca en el punto límite de San Adrian y Salguero, cerca de la tenada de Panchurron, desde este punto se medirán en direccion al Norte 2.000 metros hasta el alto del cerro y palomar de Juan Ortega, donde se colocará la quinta estaca, desde esta y en direccion al Este se medirán 800 metros hasta volver al cárcavo, punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Octubre de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Fortunato Robles Villalobos, vecino de Arcellares del Tozo, en el día 23 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro rubio con el nombre de «La Fortuna,» término del pueblo de Basconillos del Tozo, Ayuntamiento de id., sitios llamados la Cotorra, Montecillo y Soncillo, lindante al Norte Pradera del Pontón ó Enar y Montecillo, Sur pradera del mismo y cañadas, E. ejidos, y Oeste mina de

San Teodorico; designando las treinta y cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una calicata abierta en el alto de la misma Cotorra, entre las tierras de Pablo Alonso ó Cipriano Alonso y de Manuel Ruiz, todos vecinos de Basconillos, y desde dicho punto de partida se medirán en direccion Oeste 300 metros y se colocará la primera estaca, desde esta en direccion Sur 48° al Este se medirán 400 metros segunda estaca, desde esta en direccion Este 48° al Norte se medirán 500 metros tercera estaca, desde esta en direccion Norte 48° al Oeste se medirán 700 metros hasta intestar con la mina de San Teodorico cuarta estaca, de esta en direccion Oeste 48° al Sur se medirán 500 metros quinta estaca, y desde esta se medirán en direccion Sur 48° al Este 300 metros para llegar a la primera estaca y cerrar el espacio rectangular de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Octubre de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Fortunato Robles Villalobos, vecino de Arcellares del Tozo, en el día 24 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro rubio y otros con el nombre de «Las Delicias,» términos de los pueblos de San Mamés, Trashedo y Talamillo, Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, sitios llamados Mata Corral, Alto del Monte y Hoyo del Puerco, lindante al Norte el Cañalon y Campanario de las Grullas, Sur monte de San Mamés y ejidos de Talamillo, Este camino Blanco y ejidos de Trashedo, y Oeste Mata Corral y camino que va de San Mamés a Basconillos; designando las ochenta y nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del colmenar de Ciriaco Alonso, vecino de San Mamés y hoy llamado el Colmenar del Capitan, y desde dicho punto de partida se medirán en direccion Noroeste 500 metros donde se colocará la primera estaca, y desde esta en direccion Noreste se medirán 500 metros segunda estaca, y desde esta en direccion Sureste 1.300 metros tercera estaca, y desde esta en direccion Suroeste 800 metros cuarta estaca, y desde esta en direccion Noroeste se medirán 800 metros quinta estaca, y desde esta en direccion Noreste se medirán 300 metros para llegar al punto de partida y cerrar el espacio rectangular de las ochenta y nueve pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por

decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Octubre de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

##### Seccion de Derecho.

En la Gaceta oficial de Madrid, núm. 301, correspondiente al día 28 del mes de la fecha, aparece inserto el anuncio que sigue:

«Ministerio de la Gobernacion.—Direccion General de Administracion.—Instruido el expediente á que se refiere el caso 3.º del art. 67 de la vigente instruccion de 14 de Marzo del año último, sobre agregacion de bienes que subsisten de la fundacion de D. Vicente Fernandez Vallejo, á los de la fundada por D.ª Ignacia Maltrana, radicantes ambas en Anzó de Mena (Burgos), se cita á los representantes de las fundaciones é interesados en sus beneficios por un plazo de 30 dias durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Seccion del ramo, de conformidad con el trámite 1.º del art. 57 de la citada Instruccion.—Madrid 23 de Octubre de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.»

Y en cumplimiento de lo que dispone la Superioridad en orden separada de la misma fecha, esta Junta dirige por la presente, atento ruego á los representantes de dicha fundacion é interesados en sus beneficios, para que expengan cuanto vieren convenirles en el expediente sobre agregacion á ella de bienes que subsisten de otra fundacion de D. Vicente Fernandez Vallejo, debiendo verificarlo dentro del plazo señalado al efecto.

Burgos 30 de Octubre de 1900.—El Gobernador interino Presidente, Arturo Lopez Llasera.—P.A.D.L.J.—Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

##### ORDENACION DE PAGOS.

##### Rectificacion.

La circular de esta Ordenacion, publicada por un error en el Boletín oficial del día 4 del actual, queda sin efecto, porque el requerimiento que por ella se hace á los Ayuntamientos sobre el pago del contingente provincial corresponde al día 1.º de Diciembre, ó sea para los pueblos que no hayan ingresado sus cuotas dentro del mes de Noviembre actual.

Burgos 6 de Noviembre de 1900.—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

#### COMISION PROVINCIAL.

##### Circular.—Cuentas.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que por circular inserta

en el Boletín oficial de 31 de Agosto último se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia para la presentacion de las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1898 á 1899 y 1899 á 1900, y siendo muchos los que aun no han cumplido tan importante como preferente servicio: la Comision provincial, en uso de la facultad que la concede la disposicion 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, declararles incurso en la multa de 50 pesetas á cada uno, con que se les conminó en 31 de Agosto ya citado, la cual remitirán en el papel correspondiente en el término de 20 dias, previniéndoles que si en dicho plazo no se reciben las cuentas, se adoptarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Burgos 2 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldia de Lerma.

Con objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia y Director general de Establecimientos penales, sobre consignacion de partida en el presupuesto carcelario para dotacion de un Capellan que preste servicio en la Cárcel, se convoca á los Ayuntamientos de este partido judicial para que por medio de un representante debidamente autorizado, concurren á la sesion que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 14 del actual á las once de la mañana.

Lerma 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Trifon Bravo.

##### Alcaldia de Quintanamanvirgo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expender desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa Consistorial en los dias 11 y 21 del corriente mes de Noviembre á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanamanvirgo 3 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Esteban.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Vid y barrios para los dias 9 y 18, á las diez.

El de Hontoria de la Cantera para los dias 18 y 25, á las once.

El de Villamayor de Treviño para los dias 18 y 25, á las diez, respecto de carnes de todas clases, vinos, aceite, jabon, aguardientes y alcoholes, licores y sal.

El de Gredilla de Sedano para los dias 18 y 25, á las dos, respecto de los vinos, aguardientes, aceites y jabon, á la venta exclusiva.

El de San Pedro Samuel para los dias 18 y 25, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Valle de Hoz de Arriba.

durante los años de 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, para los días 15 y 22, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

**Alcaldia de Merindad de Sotocueva.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación del reparto de la contribucion rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiendo que este empezará á contarse desde la insercion

de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Sotocueva 2 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, P. O. Lorenzo Garcia.

Igual anuncio hacen, respecto de la rústica, pecuaria y urbana, los Alcaldes de  
Boada de Roa.  
Monasterio de Rodilla.  
Tubilla del Agua.  
Villaverde-Mogina.  
Orbaneja-Riopico.  
Riocavado.

**Ayuntamiento de Roa.**

**OBRAS PÚBLICAS.**

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de esta villa, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Fuentecen á Valdearcos, trozo primero.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de la finca.
1	Julian Prada.	Valladolid.	Monte y tierra.
2	Emilia Velasco.	Roa.	Tierra.
3	Juan Garcia Emaldivarra.	Idem.	Idem.
4	Eleuterio Mañero.	Idem.	Idem.
5	Cap. <sup>a</sup> de Diego Cilleruelo.	»	Idem.
6	Cap. <sup>a</sup> de Francisco Machin.	Olmedillo.	Idem.
7	Pedro Ramos.	Roa.	Idem.
8	José Ramirez.	»	Idem.
9	José Maria Prada.	San Sebastian.	Idem.
10	Loñenzo Puebla.	Roa.	Idem.
11	Francisca Hornillos.	Idem.	Idem.
12	Victor Hornillos.	Idem.	Idem.
13	Andrea Chico.	Idem.	Eras.
14	Martin Alcalde.	Idem.	Tierra.
15	Damian Ruiz.	Idem.	Idem.
16	Isidra Ibañez Tobar.	Idem.	Eras.
98	Tomás Beltran.	Valladolid.	Idem.
18	El mismo.	Idem.	Idem.
19	Estefanía Esteban.	Roa.	Tierra.
20	Juan Zapatero.	Idem.	Eras.
21	Florentino Cerezo.	»	Idem.
22	Estefanía Esteban.	Roa.	Tierra

Roa 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, L. de la Torre.

**Alcaldia de Pinilla de los Barruecos.**

En la manada del ganado vacuno del pueblo de Gete, término municipal de esta villa, se halla una res vacuna de ignorado dueño de las señas siguientes: pelo negro, bien puesta, de un año, con una horca en cada oreja. Tambien se halla en un referido Gete y ganado de Roman Palacios, una res lanar, negra, de dos años y una mena en cada oreja.

La persona ó personas que se crean dueños de ellas pueden pasar á recogerlas en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y si en dicho tiempo no apareciesen sus dueños se venderán en pública subasta.

Pinilla de los Barruecos 1.º de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Santos Camarero.

**Hospital militar de Burgos.**

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 23 del actual, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, alcohol de vino de 90º centesi-

males, arroz, azucar de caña blanco, azucar de caña terciado claro, azucar de caña de pilon, azucarillos, bizcochos, carbonos de cok, mineral y vegetal, carne de certero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino comun y de Jerez, durante el mes de Diciembre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 3 de Noviembre de 1900.—Santiago Egea.

**12.º tercio de la Guardia civil.**

El día 8 de Noviembre próximo á las once de su mañana se venderá en pública licitacion en el cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, Santa Clara núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de Remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 31 de Octubre de 1900.—El Coronel Subinspector, Nicolás Hernandez.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1900 á 1901, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 169 del Boletín oficial, correspondiente al día 23 de Octubre.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Pasacion.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Suma de las tasaciones.	
				Número de árboles.	Número de esteros.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		Pesetas.
88	Aguas-Cándidas.	Quintanaoipio.	Campaña.	»	200	200	3 meses.	100	30	40	»	350	550
89	Idem.	Rio-Quintanilla.	Dehesa.	»	100	100	3 id.	80	20	20	»	150	250
90	Idem.	Quintanaoipio.	El Mazo.	»	»	»	»	100	30	40	»	250	250
92	Idem.	Rio-Quintanilla.	Salcejon.	»	»	»	»	10	20	20	»	90	90
93	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo.	Bardal.	»	»	»	»	150	50	30	10	120	100
97	Idem.	Idem.	Vallejo.	»	50	50	3 id.	150	50	30	10	100	150
100	Cantabrana.	Cantabrana.	Callejos.	»	»	»	»	220	30	»	»	100	100
102	Cillaperlata.	Cillaperlata.	Sierra la Llana.	»	150	150	3 id.	200	130	40	40	600	750
104	Cornudilla.	Cornudilla.	El Cabo.	»	50	50	3 id.	80	30	10	20	100	150
105	Idem.	Idem.	La Sierra.	»	50	50	3 id.	90	40	20	40	200	250

**PARTIDO DE BRIVIESCA.**

200 Campaña.—N. Mojonera de Cerecedo, E. Peña Relimpre, S. camino de Herrera, O. Mojonera de Herrera.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados.  
100 Cascajon.—N. camino de Valdemorones, E. sendero de servidumbre, S. tier- ras, O. Peñas altas.—Leñas muertas y rodadas de pino.  
50 Todo el monte.—Entresaca de encina joven dejando resalvos en cada cepa, roza de boj, abrojos y otras malezas.  
150 Valdecastro.—N. Las Arcas, E. Alto de La Rá, S. Peña Mayor, O. río Ebro.—Roza de encina, boj, aborto y otras malezas.  
50 Todo el monte.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados y rastre- ros de menos de 20 centímetros de diámetro.  
50 La Laderona.—N. Heredad grande, E. La Torca, S. San Lorenzo, O. jurisdic- cion de Pino.—Poda y limpia de pino joven y leñas muertas.

106 Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	»	100	100	Paradeja.—N. camino de Revilla, E. monte de id., S. camino de Quintanar- ruz, O. tierras labrantías.—Roza de roble y encina y 20 robles muertos...	3 meses.	300	10	10	20	»	400	500
108 Monasterio de Rodilla.....	Monasterio.....	Monte Mayor.....	»	500	500	Cuesta Zancajos.—N. tierras labrantías, E. Fuente del Pico, S. Alto del Ras- trillo, O. Espanta Cornijas.—Roza de encina y roble.—Todo el monte.—En- tresaca de 180 robles y 70 encinas marcadas.....	6 id.	450	40	70	30	»	1120	1620
109 Oña.....	Oña.....	Pando.....	»	200	200	Portillo del Lobo y Cueva Ladrones.—N. Susnes, E. Chorte, S. tierras del Coto, O. rio Ebro.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.....	6 id.	»	200	40	30	»	280	480
110 Idem.....	Idem.....	Portillo Amargo.....	»	200	200	La Butrera y Fuente la Serna.—N. Ladera, E. Peñas, S. El Rebollos, O. mo- jonera de Cereceda.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.....	6 id.	»	200	40	30	»	300	500
111 Idem.....	Penches.....	Rebollo Quemado.....	»	400	400	Barrianta.—N. Vallejo Barriante, E. sendero del Alto San Martin, S. corta anterior, O. Alto de Angustillo.—Entresaca de pinos raquíticos y mal con- figurados y catorce encinas inmadurables.....	6 id.	300	100	50	30	»	300	700
112 Padrones.....	Padrones.....	Pinar.....	»	200	200	Ocejo.—N. La Huerta, E. Jurisdicción de Oña, S. Id. de Cornudilla, O. La Dehesa.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.....	6 id.	100	70	40	»	»	450	650
115 Pino de Bureba.....	Pino.....	Idem.....	»	50	50	El Rostro.—N. Jurisdicción de Oña, E. La Lastra, S. Los Arenales, O. El Hoyo.—Roza de aliaga, enebro, boj y otras malezas para tejera.....	8 id.	»	»	»	»	»	»	»
116 Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	20	20	Todo el monte.—Entresaca de pinos raquíticos y rastreros.....	2 id.	100	70	40	»	»	»	»
117 Idem.....	Castellanos.....	Idem.....	»	50	50	Cuesta Quemada.—N. rio de Ontomin, E. La Benita, S. Las Majadas, O. Fer- romolino.—Roza de roble.....	2 id.	60	»	20	20	»	»	180
119 Quintanaruz.....	Quintanaruz.....	Idem.....	»	100	100	La Pedraja.—N. corta de dos años, E. Mojonera de Ahedo, S. Morocos, O. cor- ta última.—Roza á matarrasa de roble y encina.....	2 id.	200	»	»	30	»	200	250
122 Rublacedo de Abajo.....	Rublacedo.....	Capulera.....	»	50	50	Torca Valdurras.—N. rio, E. corta anterior, S. camino de Rucandio, O. Ju- risdicion de Madrid.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados	2 id.	60	30	10	10	»	100	150
123 Rucandio.....	Ojeda.....	Carrascal.....	»	50	50	Acedillo.—N. camino de Escobados, E. El Encinal, S. Sierra, O. tierras sin cultivo.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.....	2 id.	150	80	20	10	»	300	350
124 Idem.....	Rucandio.....	Encinar.....	»	50	50	El Tejs.—N. tierras labrantías, E. camino para Padrones, S. Tubiyuelo, O. Prado de las Encuartas.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configu- rados.....	2 id.	60	30	10	10	»	100	150
125 Idem.....	Ojeda.....	Hoyo Grande.....	»	300	300	La Tejera y Las Navas.—N. camino de Aguas-Cándidas, E. camino para la sierra, S. tierras labrantías, O. camino de las Carpanchas.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.....	3 id.	300	20	40	80	»	300	600
126 Idem.....	Ozabejas.....	El Barrio.....	»	50	50	»	»	50	»	10	10	»	100	100
127 Salas de Bureba.....	Salas.....	El Pinar.....	»	»	»	»	»	100	60	20	10	»	100	150
129 Terminon.....	Terminon.....	Sierra Riscos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

**Montes que revisten interés general, segun relacion de la Gaceta de 24 de Agosto de 1897.**

Cascajares de Bureba.....	Cascajares.....	Valmayor.....	»	200	200	Corrales y Berezadas.—N. corta anterior, E. Handelarias, S. camino para Galbarros, O. término de Los Corrales.—Roza de carrasco de encina.....	3 id.	200	10	20	30	»	200	200
Reinoso.....	Reinoso.....	Encinar.....	»	200	200	»	»	200	10	20	20	»	180	380

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACION.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 12 de Septiembre, aprobatoria de este Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1900 á 1901, presentarán en las oficinas del Distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algun pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á su enajenacion en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

**PARTIDO DE BURGOS.**

1 Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	»	40	40	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	2 meses,	200	»	40	20	»	160	240
2 Arlanzon.....	Arlanzon.....	Valdegados.....	»	300	300	Majadillo y Hoyuelo.—N. y E. tierras, S. monte de Brieva, O. Los Llanos.— Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos. —Todo el monte.—Entresaca de 160 robles marcados.....	4 id.	3400	30	230	300	»	600	1200
3 Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	»	»	»	»	»	200	»	20	20	»	100	100
4 Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	»	40	40	La Majada.—N. y S. tierras, E. Fuente Valdeja, O. Chorro de Castrejon.— Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos.	2 id.	200	»	20	20	»	100	180
5 Los Barrios.....	Los Barrios.....	El Rebollos.....	»	30	30	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	3 id.	250	»	20	30	»	250	310